

INFORME QUE RINDE EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN TEMPORAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES SOBRE LOS AVANCES DEL PROGRAMA PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2021-2022, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 13, FRACCIÓN IX DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE AGUASCALIENTES.

En atención al acuerdo del Consejo General de este Instituto, a saber CG-A-62/21, por el que se aprobó la integración de la Comisión Temporal para la Implementación y Operación del Programa de Resultados Electorales Preliminares para el proceso electoral en curso y en cumplimiento, como ya se refirió, al artículo 13 del Reglamento Interior y al Plan de Trabajo aprobado por la Comisión, se da cuenta del presente informe, el cual pretende hacer un recuento, resumir y describir los avances hasta ahora alcanzados en el Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP), para el Proceso Electoral Local Ordinario 2021-2022, en este Instituto.

ACTOS DE AUTORIDAD EN CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD SOBRE EL PREP

El artículo 339 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral establece que para efectos de la implementación y operación del Programa de Resultados Electorales Preliminares, el Órgano Superior de Dirección de este Instituto, conforme a temporalidades específicas, deberá acordar una serie de actividades y actos que vayan estableciendo las bases para el cierto funcionamiento del PREP el día de la jornada electoral, es así que, hasta la presente fecha, este Instituto ha dado cumplimiento a lo señalado en los incisos del a) al e) del referido precepto jurídico; en tanto que, en la sesión ordinaria del Consejo General de fecha 28 de los presentes, de contarse con las condiciones necesarias, se pondrán a consideración de dicha autoridad los proyectos de acuerdo referidos en los incisos f) y g) del citado artículo. Para mayor detalle, se señala lo siguiente:

a). Sobre la ratificación de la Instancia Interna; acto que fue aprobado mediante Acuerdo con nomenclatura CG-A-63/21, emitido en fecha veintiséis de agosto de 2021, con el que se ratificó la titularidad de dicha función en quien encabeza la Coordinación de Informática de este Instituto: el Lic. José de Jesús Jaime Carachure.

b). Respecto de la integración del Comité Técnico Asesor del PREP; con Acuerdo CG-A-68/21, votado por unanimidad en fecha 25 de octubre de 2021, en el que se determinó una conformación de tres integrantes, previo a que la Instancia Interna corroborara el cumplimiento de los requisitos señalados por ley y cuya propuesta procuró que no solo tuviera una composición plural y profesional; sino que también cumpliera con los parámetros técnicos y de experiencia necesarios.

c). Sobre el Proceso Técnico Operativo del PREP; a través del Acuerdo CG-A-88/21, de fecha 30 de diciembre de 2021, con el cual no solamente se estableció el rango mínimo y máximo de instalación de centros de acopio y transmisión de datos (CATD) y de los centros de captura y verificación (CCV); sino también, las fases de acopio y digitalización, la captura y verificación y la publicación de datos e imágenes de las actas de escrutinio y cómputo; así como, sobre la operación del denominado PREP casilla. Dicho Proceso Técnico fue posteriormente modificado, con la aprobación del acuerdo CG-A-03/22, de fecha 12 de enero de 2022.

d). De las sedes en que se instalarán los centros de acopio y transmisión de datos (CATD), y los centros de captura y verificación (CCV); con Acuerdo CG-A-10/22, de fecha 27 de enero de 2022.

e). Respecto de instruir a los consejos distritales para la supervisión de las actividades relacionadas con la implementación y operación del PREP en los CATD

y CCV, también aprobado mediante Acuerdo CG-A-10/22, ya señalado en el inciso anterior.

f). La fecha en que se ejecutarán, al menos, tres simulacros del PREP. Y

g). Sobre la fecha y hora de inicio de publicación de los datos, imágenes y bases de datos de los resultados. Para el caso particular, una vez que el INE notificó, mediante Oficio INE/UTSI/0661/2022, a esta Autoridad respecto de la atención de las observaciones emitidas al proyecto enviado de manera previa para su análisis y que se señaló sobre la inexistencia de adecuaciones adicionales, el proyecto de acuerdo sería sometido a votación por el Órgano Superior de Dirección.

Cabe hacer mención, sin embargo, que para el caso específico del inciso d), en función a que con fecha 27 de enero del presente se recibió el oficio DGSEA/110/22, en el que la Dirección General del Sistema Estatal DIF notificó a este Instituto la imposibilidad de brindar un espacio dentro de sus instalaciones para ser ocupado como sede del Consejo Distrital XVII, para el presente proceso electoral; en fechas próximas será presentada al Consejo General la propuesta de reubicación correspondiente, lo cual invariablemente está ligado al espacio que tendrá que destinarse para la instalación del Centro de Acopio y Transmisión de Datos correspondiente. Sobre estos temas también el Consejo General tendrá que pronunciarse y debe agregarse en este sentido que la fecha tentativa para someter a consideración del Consejo General dichos cambios, sería durante la sesión ordinaria del mes en curso, a celebrarse el próximo día 28.

LICITACIÓN DEL PREP.

Como es de conocimiento para quienes han venido dando seguimiento a las actividades relacionadas con el PREP 2021-2022, para el presente proceso electoral, este Instituto, conforme a sus capacidades técnicas y financieras, nuevamente optó por la contratación

de los servicios de un tercero para la implementación y operación del Programa de Resultados Electorales Preliminares. Dicha determinación, en cumplimiento al artículo 338, numeral 4 del Reglamento de Elecciones, fue dada a conocer al Instituto Nacional Electoral mediante oficio IEE/P/4032/2020, emitido por la Presidencia de esta Autoridad Electoral en fecha 3 de diciembre de 2020.

En función a lo anterior y derivado del monto presupuestal aprobado para esta Institución por el Congreso del Estado para el presente ejercicio, a partir del 20 de enero de 2022, fue emitida convocatoria con carácter nacional y pública para la adjudicación y contratación de los servicios correspondientes. La convocatoria, conforme a la norma y para su desahogo, se estructuró en seis eventos, los cuales adquirieron definitividad en función al calendario establecido; así, el 31 de enero del presente, a las 17:00 horas, se emitió fallo a favor de la empresa PODERNET S.A. de C.V., quien resultó adjudicada para el desarrollo, implementación y operación de dicho Programa, con base en el monto ofrecido por la cantidad de \$14'750,000.00 (CATORCE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), IVA incluido. La contratación de los servicios fue formalizada en fecha 4 de febrero del presente, con instrumento jurídico que se acompañó del anexo técnico que define el alcance de la participación de la empresa contratada y ambos documentos se hicieron llegar al Instituto Nacional Electoral mediante oficio IEE/P/0331/2022, emitido de igual manera por la Presidencia de este Instituto.

Es pertinente también señalar, que para la fecha en la que se redacta el presente informe y en atención a algunos de los acuerdos que se establecieron durante la celebración de las reuniones del Comité Técnico Asesor del Programa de Resultados Electorales Preliminares (COTAPREP); así como en aquellas con las representaciones de los partidos políticos; una vez que han sido definidas la mayoría de las sedes de nuestros organismos electorales y por ende de los sitios en los que se pondrán en operación las unidades básicas de procesamiento del PREP, la Instancia Interna se encuentra en proceso de dar

acceso formal al personal de la empresa contratada, en tanto que entre los días del 23 al 25 de los presentes, la Instancia Interna, en coordinación con la Dirección de Capacitación y Organización Electoral, programaron un calendario de visitas a los espacios referidos con la finalidad de verificar la operatividad y funcionalidad de los mismos; a dicha actividad la Instancia Interna extendió invitación, al menos, a quienes integran el COTAPREP y la Comisión Temporal del PREP. Sobre los resultados de esta actividad, se dará cuenta a todos los involucrados en el proyecto en el momento correspondiente.

Cabe señalar que conforme al Reglamento de Elecciones y su Anexo 13; para la celebración del contrato de referencia, se remitieron en su momento para su verificación por parte del Instituto Nacional Electoral, los documentos identificados por norma como entregables y fueron realizados los ajustes correspondientes por la Instancia Interna al emitirse las respectivas observaciones.

AUDITORIAS DEL SISTEMA PREP

Los artículos 346 y 347 de Reglamento de Elecciones señalan que los institutos locales electorales deberán implementar un sistema informático para la operación de PREP, el cual deberá ser sometido a auditoria de verificación y análisis, al menos, mediante pruebas de funcionalidad de caja negra para evaluar la integridad en el procesamiento de la información y la generación de resultados; así como, sobre su nivel de vulnerabilidades con base en la consideración de pruebas de penetración y la revisión de la infraestructura tecnológica; para la realización de dichas tareas señalan los preceptos normativos, los órganos superiores de dirección de los institutos electorales locales deberán acordar la designación de un Ente Auditor.

En atención a lo anterior, en fecha 27 de enero del presente, este Consejo General, mediante acuerdo CG-A-11/22, realizó la designación referida previa validación (por parte de la Instancia Interna), de la experiencia necesaria en cumplimiento a lo señalado por el

numeral 3 del artículo 347 del Reglamento de Elecciones; así pues, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2021-2022, corresponderá nuevamente al Centro de Física Aplicada y Tecnología Avanzada de la Universidad Nacional Autónoma de México, cumplir con las referidas funciones de auditoría. Cabe señalar que a la fecha en que se redacta el presente documento, está aún pendiente la firma del Convenio de Colaboración correspondiente entre este Instituto y la UNAM, aunque de manera puntual, mediante anexo técnico, se establecerán las necesidades del servicio requerido y por el cual se cubrirá un monto de \$540,000.00 (QUINIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.). IVA incluido.

COORDINACIÓN ENTRE EL INE Y EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL

Conforme al artículo 354, numeral 1 del Reglamento de Elecciones (RE), corresponde al Instituto Nacional Electoral dar seguimiento puntual y sistemático a los trabajos de implementación y operación del PREP, lo anterior, en concordancia con lo establecido por los artículos 32 de la Ley General de Instituciones y Procedimiento Electorales y 337, numeral 1 del Reglamento ya referido, en los que se establece, primero, que es atribución del INE, entre otras: la determinación de reglas, reglamentos, criterios y formatos en materia de resultados preliminares y, segundo, que a ambas autoridades electorales en el ámbito de sus atribuciones legales, son responsables directas de coordinar la implementación y operación del PREP.

Así pues, para efectos del Programa de Resultados Electorales Preliminares 2021-2022, tanto el INE (a través de la Unidad Técnica de Servicios de Informática y la UNICOM), como el Instituto Estatal Electoral han avanzado de manera conjunta en la consecución de las actividades calendarizadas y señaladas en el Anexo 13 del RE.

Por su parte el INE, ha emitido y hecho llegar hasta la presente fecha, diversa documentación que ha puesto al alcance de la Coordinación de Informática de este Instituto y a la Instancia Interna del PREP y por ende al COTAPREP, a saber:

1. El Manual actualizado para la generación de las bases de datos del PREP, con la finalidad de describir de manera clara y sencilla, la configuración de los documentos que conforman el archivo de la base de datos del Programa;
2. El documento base para la elaboración del anexo técnico para la contratación del Ente Auditor del PREP con las generalidades de los servicios que deben contratarse;
3. El procedimiento base de coordinación entre el INE y este Instituto para definir las actividades a seguir respecto de la ejecución, por parte de las personas capacitadoras asistentes electorales que participarán el día de la jornada electoral, del mecanismo para la digitalización de las Actas PREP desde las casillas y el calendario para dichas actividades;
4. El manual del manejo de inconsistencias en las Actas PREP, en el que se establece la manera en que se tratarán las inconsistencias que se presenten en las Actas PREP y que servirá como base para las capacitaciones que se impartirán al personal que se encargará de las labores de captura y verificación de la información;
5. Las plantillas del sitio de publicación para los PREP Locales 2021-2022, modos claros y oscuros, versión escritorio y móvil, así como el tutorial respectivo para la generación del diseño de la interfaz del sitio de publicación del PREP, entre otros.

En tanto que este Instituto, por su parte y en la temporalidad correspondiente, ha remitido al INE, para su análisis y acompañamiento, los proyectos de acuerdo y los acuerdos aprobados por este Consejo General y comprendidos en el artículo 339 del RE; así como, anexos técnicos, prototipos operativos y los informes sobre los avances y de atención de las observaciones correspondientes a los documentos y procesos que son la base para puesta en marcha del PREP 2021-2022. La referida documentación, tuvo como origen: la Instancia Interna, la Dirección Jurídica y la Secretaría Ejecutiva.

Finalmente debe señalarse que quienes integramos la Comisión Temporal para la Implementación y Operación del Programa de Resultados Electorales Preliminares, hemos acompañado y participado de manera coordinada las reuniones del Comité Técnico Asesor del PREP, las celebradas con las representaciones de los institutos políticos y varias de las actividades realizadas hasta la presente fecha, relacionadas con el Programa de Resultados Electorales Preliminares.

El presente informe parcial se rinde en Sesión Ordinaria del Consejo General de fecha veintiocho de febrero del presente año.

A T E N T A M E N T E.

**LIC. JOSÉ DE JESÚS MACÍAS MACÍAS.
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN TEMPORAL PARA
LA IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DEL
PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES
EN EL INSTITUTO ESTADAL ELECTORAL DE AGUASCALIENTES.**